



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 144-2017-P-SBCH CHICLAYO

Chiclayo, 06 de Octubre del 2017

VISTO, El proveido de Gerencia N° 178126-2017 de fecha 28 de Setiembre del 2017, Inserto en el Informe Legal N° 125-2017-OAL/CARR-SBCH, en donde la Gerencia ordena a la Oficina de Asesoría Legal que por acuerdo de Directorio de fecha 25/09/2017, se aprobó por unanimidad el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por lo que se debe proyectar la resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante carta N° 004-2017-JCTM, el asesor de la comisión remite el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones y el informe técnico sustentatorio, con el propósito de que la comisión someta a las consideraciones que crea conveniente.

Que, mediante proveido 178126.001, de fecha 19/09/2017, la Gerencia deriva el presente Proyecto a la Oficina de Asesoría Legal y Planificación, para conocimiento, verificación y validación, el mismo que mediante Informe legal

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Escribo en copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
PEDATARIA

FI LIAS AGUIRRE N° 248 Telf 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

20 DIC 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



N° 125-2017-OAL/CARR-SBCH, realiza algunas correcciones, y levantadas dichas observaciones que se eleve al Directorio para su aprobación, que asimismo mediante Informe N° 131-2017-POM-SBCH, el jefe de Planificación Organización y Métodos, realiza algunas observaciones al presente proyecto las cuales fueron elevadas a la Gerencia para ser corregidas por la comisión y órgano asesor.



Que, mediante Carta N° 005/2017-JCTM, el asesor de la comisión alcanza el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por lo que mediante proveído de Gerencia N° 178126-2017 de fecha 28 de Setiembre del 2017, Inserto en el Informe Legal N° 125-2017-OAL/CARR-SBCH, en donde la Gerencia ordena a la Oficina de Asesoría Legal que por acuerdo de Directorio de fecha 25/09/2017, se aprobó por unanimidad la aprobación del ROF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el documento de Gestión Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con el Organigrama correspondiente, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que consta de cinco títulos, y siete disposiciones finales, asimismo dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio N° 060-2015-P-SBCH, de fecha 22 de Mayo del 2015, así como cualquier Disposición Administrativa que contravenga a la presente Resolución de Directorio.

ARTICULO TERCERO DISPONER, que, la presente resolución se publique en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución sea remitida a las Jefaturas de las Oficinas Administrativas correspondientes de la Institución con conocimiento del MIMP, y la Municipalidad Provincial de Chiclayo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE - COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

Dra. Rosario Segura León
PRESIDENTA

20 DIC. 2017

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Melodi Segura Aguilar
FEDATARIA